



**MISIÓN:** "Somos una entidad técnica especializada, que por mandato legal regula y supervisa el sector cooperativo; salvaguardando sus intereses a nivel nacional, y contribuyendo al desarrollo sostenible del país"

**VISIÓN:** "Ser reconocida como una entidad pública independiente, transparente y confiable, con directivos y funcionarios íntegros y calificados, que utiliza tecnología eficiente e impulsa la estabilidad del sector Cooperativo"

## INFORME DE RE EVALUACIÓN N° 14 /2024

### LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL INCOOP N° 03/2024

#### "SEGURO MEDICO PARA FUNCIONARIOS DEL INCOOP SEGUNDO LLAMADO" CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL-ID N° 445.992

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, se reúne el Comité de Evaluación conformado por Resolución INCOOP N° 29.328 de fecha 13 de junio de 2024 "Por la cual se constituye el Comité de Evaluación de Ofertas para las convocatorias efectuadas por el Instituto Nacional de Cooperativismo (INCOOP)" y designa Miembros del Comité de Evaluación integrado por las siguientes personas: **Abg. María Estela Vallena Araujo, en representación del Consejo Directivo, Abg. Zara Isabel Rivas Ojeda, de la Dirección Jurídica, Lic. Laura Mercedes González Brites, en representación de la Dirección Administrativa y Financiera**, todos Miembros del Comité de Evaluación; del Instituto Nacional de Cooperativismo.

Los integrantes del Comité se comprometen a la más estricta reserva, sin dar a conocer ninguna información relativa al análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, ni sobre la recomendación de la adjudicación, sin antes obtener la resolución de adjudicación del llamado.

El Comité de Evaluación, manifiesta que todo lo actuado se encuadra dentro de lo dispuesto en la Ley N° 7021/22 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 2264/24.

Antes de iniciar la evaluación de las ofertas se procede a una reseña de lo acontecido con anterioridad a este acto como ser:

#### ANTECEDENTES

Según Acta de Apertura de Ofertas en sobres cerrados, en fecha 11 de noviembre de 2024, se presentaron en tiempo y forma, al llamado de referencia, las siguientes empresas:

RUC	OFERENTE	CORREO
80033608-9	DOCTO S.R.L	doctosrldos@hotmail.com; prepaga@doctosalud.com.py
80007489-0	PROTECCIÓN MEDICA S.A	gianina.gonzalez@promed.com.py

Que, el Comité de Evaluación, a través del Informe N° 12 analizó las documentaciones sustanciales de ambos oferentes, así también se expidió sobre las observaciones presentadas al momento de la apertura de ofertas, análisis de las prohibiciones y limitaciones para presentar propuestas y contratar dispuestas en el artículo 21 de la Ley 7021/22, por lo que en este documento no se volverá a analizar las mencionadas documentaciones, ahora bien, se menciona que ambas ofertas fueron consideradas "**OFERTAS EVALUABLES**", por cumplir con la presentación y formalidad exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones de las documentaciones sustanciales.

Que, según Resolución INCOOP N° 29.929/2024 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE EVALUACIÓN Y SE ADJUDICA LA CONVOCATORIA SEGURO MEDICO PARA FUNCIONARIOS DEL INCOOP – SEGUNDO LLAMADO – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – ID N° 445.992 – BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL INCOOP N° 03/2024", de fecha 20 de noviembre de 2024, se adjudicó a la firma DOCTO SRL, por presentar la oferta más baja y cumplir con la Capacidad Legal, Capacidad Financiera, Experiencia y Capacidad Técnica requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones. –

Que, la empresa Protección Médica S.A. interpuso protesta en contra de la adjudicación realizada por la Máxima Autoridad del Instituto Nacional de Cooperativismo, por lo que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a través de la Resolución DNCP N° 3730/2024 de fecha 26 de noviembre del corriente año, ordenó la apertura de la protesta contra la adjudicación y ordenó la suspensión de la continuidad del procedimiento de contratación.

Que, en fecha 02 de diciembre del corriente año, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas emitió la Resolución DNCP N° 3840/24 a través del cual resolvió 1. Hacer lugar parcialmente al recurso de reconsideración interpuesto; 2. Modificar la resolución DNCP N°2628/24 de fecha 17 de septiembre de 2024

ZARA RIVAS

Lic. Laura Mercedes González Brites

Abg. María Estela Vallena A.  
Miembro del Consejo Directivo  
Instituto Nacional de Cooperativismo



**MISIÓN:** "Somos una entidad técnica especializada, que por mandato legal regula y supervisa el sector cooperativo; salvaguardando sus intereses a nivel nacional, y contribuyendo al desarrollo sostenible del país"

**VISIÓN:** "Ser reconocida como una entidad pública independiente, transparente y confiable, con directivos y funcionarios íntegros y calificados, que utiliza tecnología eficiente e impulsa la estabilidad del sector Cooperativo"

y, en consecuencia, **disponer la inhabilitación** del CONSORCIO SALUD con RUC N° 80131271-0 y sus firmas integrantes **DOCTO S.R.L. CON RUC 80033608-9** y SAMAJA S.A. CON RUC 80014893-2, además de las siguientes personas: Isabel Juliana Chaparro Denis con RUC N° 655167-4, Jorge Luis Chaparro Denis con RUC N° 754064-7; Roxana Pino Rodríguez con RUC N° 790027-9 y Juan Alberto Acosta Bazán con CI N° 649494 por el plazo de **(3) TRES MESES**, contados desde la incorporación al registro de inhabilitados para contratar con el Estado. 3. Disponer la publicación de las citadas inhabilitaciones en el Registro de inhabilitados del Estado Paraguayo del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP). -----

Que, al contestar la protesta el Instituto Nacional de Cooperativismo sostuvo que el Comité de Evaluación actuó correctamente al recomendar la adjudicación de la empresa DOCTO S.R.L, sin embargo en el mismo documento el INCOOP señaló que ha tomado conocimiento de la inhabilitación impuesta por la DNCP a la firma DOCTO S.R.L. que la imposibilita a suscribir contratos con el Estado.-----

Al respecto, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas emitió la Resolución DNCP N° 4.175/2024 de fecha 17 de diciembre de 2024 que en el Resultado dice: 1. Hacer lugar a la protesta promovida. 2. Anular la adjudicación y retrotraer lo actuado a la etapa de evaluación de ofertas. 3. Ordenar a la convocante a que comunique a esta Dirección Nacional el resultado de la nueva evaluación de las ofertas, en el plazo de 15 días corridos posteriores a la notificación de la presente resolución, conforme al Art. 131 de la Ley N° 7021/22. 4. Comunicar a quien corresponda y archivar, en cumplimiento a lo ordenado, este Comité de Evaluación procede a analizar las documentaciones formales presentadas por la Empresa PROTECCIÓN MÉDICA S.A.

Por lo cual este comité, ante esta situación verifica el precio unitario de los servicios ofertados por la empresa **PROTECCIÓN MÉDICA S.A** y resulta que los mismos, no se hallan situados por debajo del veinticinco por ciento (**25%**), ni por encima del quince por ciento (**15%**) de la estimación del costo preparado por esta Convocante; a tal efecto, este Comité considera que no es necesario solicitar a la empresa dicho desglose por encontrarse dentro de la estimación de costo preparada por esta Convocante, cuyo detalle se encuentra en el **ANEXO I** -"PLANILLA DE COMPARACIÓN DE OFERTAS", que forma parte del presente dictamen.-

Se solicitó la presentación de documentación formal y no sustancial de la oferta presentada por la empresa **precitada** a fin de contar con toda la información para proseguir con la evaluación, conforme al Art. 80° del Decreto N° 2264/2024-----

Según Nota de fecha 18 de diciembre del corriente se solicitó documentos a la empresa **PROTECCIÓN MÉDICA S.A.** La misma presenta las documentaciones en plazo, los cuales serán analizados en detalle y se prosigue con la evaluación del presente proceso, en cuanto a los demás requisitos de calificación y criterios de evaluación establecidos en el PBC. -----

**Prosiguiendo con la evaluación, se realiza la revisión conforme se detalla:**

**DOCUMENTOS NO SUSTANCIALES**

DOCUMENTOS ADICIONALES	PROMED S.A.
	Criterio Cumple/No Cumple
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	Cumple
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar	Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario.	Cumple
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente	Cumple
Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios	Cumple

*[Firma]*  
ZARA RIVAS

*[Firma]*  
Lic. Laura González  
Coordinadora DAF  
Instituto Nacional de Cooperativismo

*[Firma]*  
Abg. Ma. Estela Vallena A.  
Miembro del Consejo Directivo  
Instituto Nacional de Cooperativismo



**MISIÓN:** "Somos una entidad técnica especializada, que por mandato legal regula y supervisa el sector cooperativo; salvaguardando sus intereses a nivel nacional, y contribuyendo al desarrollo sostenible del país"

**VISIÓN:** "Ser reconocida como una entidad pública independiente, transparente y confiable, con directivos y funcionarios íntegros y calificados, que utiliza tecnología eficiente e impulsa la estabilidad del sector Cooperativo"

### CAPACIDAD FINANCIERA

FACTORES	PROMED S.A.
	PRESENTA/NO PRESENTA
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años (2021, 2022 y 2023) para contribuyente de IRE General	PRESENTA
Formulario N 120 IVA General de los últimos 3 años anteriores a la apertura de ofertas para contribuyentes solo del IVA General	NO PRESENTA
Formulario N 525 de los últimos años 2021,2022 y 2023 para contribuyentes de Renta Personal	NO PRESENTA

FACTORES	PROMED S.A.
	Criterio Cumple /No Cumple
Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente - Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2021, 2022 y 2023)	Cumple
Endeudamiento: pasivo total / activo total - No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2021, 2022 y 2023)	Cumple
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital - El promedio en los 3 últimos años (2021, 2022 y 2023), no deberá ser negativo.	Cumple

### EXPERIENCIA REQUERIDA

ÍNDICES- EXPERIENCIA	PROMED S.A.
	Criterio Cumple /No Cumple
Demostrar la experiencia en Servicio de Medicina Prepaga y/o Seguro Médico con facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales u otros documentos, por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en el presente procedimiento de contratación, de los 5 últimos años (2023 - 2022 - 2021 - 2020 - 2019). Las sumatorias de las facturaciones deben alcanzar el porcentaje indicado, no será necesaria la presentación del porcentaje del monto establecido por cada año. Y encontrarse autorizada y registrada en el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 836/80.	Cumple
<b>REQUISITOS DOCUMENTALES</b>	Criterio Presenta /No Presenta
1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida	Presenta
2. Certificado de Registro y Autorización del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social Art. 245 Ley 836/80 "Código Sanitario"	Presenta

ZARA RIVAS

Lic. Laura González  
Coordinadora DAF  
Instituto Nacional de Cooperativismo

Abg. Ma. Estela ValiENA A.  
Miembro del Consejo Directivo  
Instituto Nacional de Cooperativismo



**MISIÓN:** "Somos una entidad técnica especializada, que por mandato legal regula y supervisa el sector cooperativo; salvaguardando sus intereses a nivel nacional, y contribuyendo al desarrollo sostenible del país"

**VISIÓN:** "Ser reconocida como una entidad pública independiente, transparente y confiable, con directivos y funcionarios íntegros y calificados, que utiliza tecnología eficiente e impulsa la estabilidad del sector Cooperativo"

**CAPACIDAD TÉCNICA**

ÍNDICES- CAPACIDAD TÉCNICA			
El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:			
Localidad o Dpto	Cantidad mínima de Centros Asistenciales Habilitados	Condiciones	PROMED S.A.
			Criterio Cumple/No Cumple
Asunción (*)	8 (ocho)	En Asunción: Por lo menos 4 (cuatro) de los establecimientos deben ser de categoría correspondientes al Nivel 3. Como mínimo 2 (dos) deben contar con UTI para niños y 2 (dos) con UTI para adulto.	Cumple
San Lorenzo 2	(dos)		Cumple
Fernando de la Mora	2 (dos)		Cumple
Luque	1 (uno)		Cumple
Villa Elisa	1 (uno)		Cumple
Ñemby	1 (uno)		Cumple
Lambaré	1 (uno)		Cumple
Limpio	1 (uno)		Cumple
Concepción	1 (uno)		Cumple
Cordillera	1(uno)		Cumple
Coronel Oviedo (***)	1 (uno)	Cnel. Oviedo: por lo menos un Centro Asistencial con Categoría Nivel 1.	Cumple
Encarnación (**)	1 (uno)	Encarnación y Ciudad del Este: deberán contar con Sanatorios con categoría correspondiente al Nivel 3.	Cumple
Paraguarí	1 (uno)		Cumple
Ñeembucú	1 (uno)		Cumple
Canindeyú	1 (uno)		Cumple
San Pedro	1 (uno)		Cumple
Guairá	1 (uno)		Cumple
Caazapá	1 (uno)		Cumple
Misiones	1 (uno)		Cumple
Ciudad del Este (**)	1 (uno)	Encarnación y Ciudad del Este: deberán contar con Sanatorios con categoría correspondiente al Nivel 3.	Cumple
Amambay	1 (uno)		Cumple
Boquerón	1 (uno)		Cumple
Pte. Hayes	1 (uno)		Cumple
Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación del presente criterio:			
REQUISITOS DOCUMENTALES			Criterio Presenta/No Presenta

*ZARA RIVAS*

**Lic. Laura González**  
Coordinadora DAF  
Instituto Nacional de Cooperativismo

**Abg. Ma. Estela Vallena A.**  
Miembro del Consejo Directivo  
Instituto Nacional de Cooperativismo



**MISIÓN:** "Somos una entidad técnica especializada, que por mandato legal regula y supervisa el sector cooperativo; salvaguardando sus intereses a nivel nacional, y contribuyendo al desarrollo sostenible del país"

**VISIÓN:** "Ser reconocida como una entidad pública independiente, transparente y confiable, con directivos y funcionarios íntegros y calificados, que utiliza tecnología eficiente e impulsa la estabilidad del sector Cooperativo"

Listado, bajo declaración jurada, de Sanatorios, Centros Médicos (asistenciales), Centros de Estudios de Diagnóstico, Laboratorios de Análisis Clínicos y Urgencias por localidad/departamento, habilitados por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social	Presenta
Conforme al Listado de Centros Médicos (asistenciales), Centros de Estudios de Diagnóstico, Laboratorios de Análisis Clínicos y Urgencias, presentar copia de los Certificados de Registro y Habilitación expedido por la DGESTF Superintendencia de Salud.	Presenta
Copia simple del Certificado de Registro y Autorización del Ministerio de Salud Pública y Bienestar de cada Centro o Clínica Oftalmológica declarado en el listado con antigüedad mínima de 5 (cinco) años.	Presenta
Documento que acredite que la prestadora cuenta con un tomógrafo y un resonador, propio o tercerizado instalado y en funcionamiento en algunos de los Sanatorios Nivel 3 de Asunción o Gran Asunción	Presenta
<b>OBSERVACION</b>	<b>Criterio Cumple/No Cumple</b>
Para los demás Sanatorios, Centros Médicos (asistenciales), Centros de Estudios de Diagnóstico, Laboratorios y Urgencias, deberán estar habilitados por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y ofrecidos por el proveedor, presentados en carácter de Declaración Jurada (con direcciones y números telefónicos). Se deberán indicar las categorizaciones (conforme Superintendencia de Salud), acompañados de los contratos o acuerdos comerciales vigentes. Y para consultas, emergencias, urgencias, laboratorios e internaciones, los servicios serán los mismos que en la Capital de acuerdo a la infraestructura con que cuenten estos centros asistenciales del interior del país.	Cumple
La prestadora deberá contar con un tomógrafo y un resonador disponible en funcionamiento sea propio o tercerizado (con certificación/constancia del lugar de funcionamiento), instalado y en funcionamiento en algunos de los Sanatorios Nivel 3 de Asunción o Gran Asunción	Cumple
Laboratorios de análisis clínicos: Área Metropolitana de la Capital, por lo menos 5 (cinco), de los cuales, por lo menos 1, deberá estar ubicado en Asunción, el cual debe brindar atención 24/7 los 365 días del año. Antigüedad de 5 años como mínimo	Cumple
Centros de Diagnóstico: Área Metropolitana de la Capital, por lo menos 5 (cinco), de los cuales, por lo menos 1, deberá estar ubicado en Asunción, el cual debe brindar atención 24/7 los 365 días del año. Antigüedad de 5 años como mínimo.	Cumple
Centro o Clínica Oftalmológica: Por lo menos 1 (uno) en Asunción.	Cumple
Observación: Conforme a la calificación otorgada por la Superintendencia de Salud del MSPYBS), los Registros y Habilitaciones deberán estar vigentes o en trámite de renovación según documentación expedida por dicha dependencia ministerial.	Cumple
PARA CONSORCIOS: En lo respecta el líder del consorcio quien deberá cumplir con las menos el 60% de los criterios de calificación, y el 40 % restante lo cumplirán el o los demás integrantes del consorcio.	No Aplica

Este Comité de Evaluación solicitó a la empresa PROTECCIÓN MÉDICA S.A. que demuestre que cuenta con un Centro Asistencial ubicada en la ciudad de Villa Elisa. La oferente presentó un centro asistencial (Clínica Médica Ambulatoria EMSEG) que cumple con todas las exigencias dispuestas en el Pliego de Bases y Condiciones, razón por la cual se da el punto como cumplido. -----

Se aclara además que se solicitó a la empresa PROTECCIÓN MÉDICA S.A. copia de los Certificados de Registro y Habilitación expedido por la DGESTF Superintendencia de Salud, copia simple del Certificado de Registro y Autorización del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, copia de contratos o acuerdos comerciales vigentes de todos los prestadores presentados en su listado de Centros Asistenciales, Centros de Diagnósticos y Laboratorios de Análisis Clínicos, siendo éstos presentados en su totalidad por la oferente.

La oferta de la empresa **PROTECCIÓN MÉDICA S.A.**, ha cumplido con la presentación de la totalidad de documentos solicitados por este Comité, por consiguiente, se concluye que la oferta presentada por la empresa **PROTECCIÓN MÉDICA S.A.**, cumple con la Capacidad Legal, Capacidad Financiera, Experiencia y Capacidad Técnica requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones; la misma es considerada una **"OFERTA CALIFICADA"**; y apta para satisfacer las necesidades Institucionales. -----

*Laura González*  
Lic. Laura González

Lic. Laura González  
Coordinadora DAF  
Instituto Nacional de Cooperativismo

Abg. Ma. Estela Valfena A.  
Miembro del Consejo Directivo  
Instituto Nacional de Cooperativismo



**MISIÓN:** "Somos una entidad técnica especializada, que por mandato legal regula y supervisa el sector cooperativo; salvaguardando sus intereses a nivel nacional, y contribuyendo al desarrollo sostenible del país"

**VISIÓN:** "Ser reconocida como una entidad pública independiente, transparente y confiable, con directivos y funcionarios íntegros y calificados, que utiliza tecnología eficiente e impulsa la estabilidad del sector Cooperativo"

### DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

Para el presente llamado se ha previsto la disponibilidad presupuestaria en el **PAC N° 445.992**, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria – CDP N° 30/2024.-----

Que, tratándose de un llamado de Carácter Plurianual, el saldo quedará sujeto a la partida presupuestaria correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025 y el Ejercicio Fiscal 2026.-----

### CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

Conforme a lo dispuesto en el Art. 75, ... "Núm. 2 del Decreto Reglamentario N.º 2264/2024: Evaluación basada en Precios. Núm. 2.1 Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente; Núm. 2.1.1 Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria; Núm. 2.1.2 Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda; Núm. 2.1.3 Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación; Núm. 2.1.4 Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación; Núm. 2.1.5 En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente. ..."

Además, se considera, el Art. N° 48 de la Resolución DNCP N° 4401/23: ... "La adjudicación deberá recaer en la oferta que cumpla con los criterios previstos en la normativa vigente" ...-----

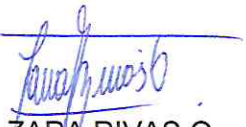
Considerando las disposiciones legales que rigen la materia, el Pliego de Bases y Condiciones y la oferta analizada en párrafos anteriores, se recomienda **ADJUDICAR**, salvo mejor parecer de la máxima autoridad, conforme al detalle del, "**ANEXO II — PLANILLA DE ADJUDICACIÓN**" a la empresa **PROTECCIÓN MÉDICA S.A.**, de la siguiente manera:

- 1) **ADJUDICACIÓN** conforme al "**ANEXO II – PLANILLA DE ADJUDICACIÓN**", a la empresa: **PROTECCIÓN MÉDICA S.A.** con RUC N° 80007489-0; Apoderada: **GIANINA M. GONZÁLEZ ARÉVALOS** con C.I. N° 5.185.722, por un Monto Mínimo de **GUARANÍES DOS MIL QUINIENTOS MILLONES (Gs.2.500.000.000) IVA incluido**, y un Monto Máximo de **GUARANÍES CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHO MILLONES (Gs.5.808.000.000) IVA incluido**.-----

Se anexan: Planilla de Comparación de Precios, Planilla de Adjudicación, Planilla de Análisis Financiero, las cuales forman parte del presente Informe.-----

Finalizado el acto, previa lectura y ratificación de su contenido, siendo las 18:00 horas del día 19 de diciembre del 2024, en prueba de conformidad, suscriben el presente Dictamen los abajo firmantes en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----

  
Abg. **MARÍA ESTELA VALLENA**  
Miembro del C.E.O.  
Representante Consejo Directivo

  
Abg. **ZARA RIVAS O**  
Miembro del C.E.O.  
Representante Dirección Jurídica

  
Lic. **LAURA GONZALEZ B**  
Miembro del C.E.O.  
Representante Dirección Administrativa Financiera



Instituto Nacional de  
**COOPERATIVISMO**  
NOPYTYVŌKUARECUA  
Tetã Remimotimby



GOBIERNO DEL  
**PARAGUAY**

PARAGUÁI  
**REKUAI**

Modalidad: LICITACION PÚBLICA NACIONAL (LPN) N° 03/2024

Bien/Servicio: SEGURO MEDICO PARA FUNCIONARIOS DEL INCOOP - PLURIANUAL - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL

ID Llamado: 445.992

## ANEXO I - PLANILLA DE COMPARACIÓN DE OFERTAS

DOCTO S.R.L.										PROTECCIÓN MÉDICA S.A						
Item	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Precio Referencial	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si correspondiese)	Variación % del Referencia	Precio Total (IVA incluido si correspondiese)	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido si correspondiese)	Variación % del Referencial	Precio Total (IVA incluido si correspondiese)	Procedencia		
1	84131602-001	Seguro medico para funcionarios del INCOOP	Unidad	Evento	940.000	1	940.000	0	940.000	NACIONAL	1.000.000	6	1.000.000	PARAGUAYA		
Total General Calculado:										940.000					1.000.000	

Lic. Laura González  
ZAKA EIVNS

Lic. Laura González  
Coordinadora DAF  
Instituto Nacional de Cooperativismo

Abg. Ma. Estela Vallena  
Miembro del Consejo Directivo  
Instituto Nacional de Cooperativismo



Instituto Nacional de  
**COOPERATIVISMO**  
 NOPYTYVÖKUARECUA  
 Tetã Remilmoĩmby



GOBIERNO DEL  
**PARAGUAY**

PARAGUÁI  
**REKUAI**

Modalidad: LICITACION PÚBLICA NACIONAL (LPN) N° 03/2024

Bien/Servicio: "SEGURO MEDICO PARA FUNCIONARIOS DEL INCOOP - PLURIANUAL - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL"

ID Llamado: 445.992

**ANEXO II - PLANILLA DE ADJUDICACIÓN**

Contrato Abierto: Por Monto

Monto Mínimo: **₡ 2.500.000.000**      Monto Máximo: **₡ 5.808.000.000**

PROTECCIÓN MÉDICA S.A								
Item	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si correspondiese)	Precio Total (IVA incluido si correspondiese)	Procedencia
1	84131602-001	Seguro medico para funcionarios del INCOOP	Unidad	Evento	1	1.000.000	1.000.000	NACIONAL
Total General Calculado:							<b>1.000.000</b>	

*[Handwritten signature]*  
 ZAPPA Y IVAS

*[Handwritten signature]*  
**Lic. Laura González**  
 Coordinadora DAF  
 Instituto Nacional de Cooperativismo

*[Handwritten signature]*  
**Abg. Ma. Estela Vallera A.**  
 Miembro del Consejo Directivo  
 Instituto Nacional de Cooperativismo



Instituto Nacional de  
COOPERATIVISMO  
ÑOPYTYVOKUARECUA  
Yeta Remimotimby



GOBIERNO DEL  
PARAGUAY

PARAGUÁI  
REKUAI

Modalidad: LICITACION PUBLICA NACIONAL (LPN) N° 03/2024

Bien/Servicio: SEGURO MEDICO PARA FUNCIONARIOS DEL INCOOP - PLURIANUAL - CONTRATO ABIERTO

PLURIANUAL - CONTRATO - ID 445.992

ANEXO III - PLANILLA DE ANALISIS FINANCIERO

PROMED S.A	2021		2022		2023		PROMEDIO
	AC	PC	AC	PC	AC	PC	
Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente - Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2021, 2022 y 2023)	39.168.327.483	17.669.391.585	34.607.937.153	18.798.173.510	32.286.696.668	23.775.797.117	1,8
	2,2		1,8		1,4		
Endudamiento: pasivo total / activo total - No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2021, 2022 y 2023)	18.119.586.968	48.821.172.069	18.815.902.067	44.687.575.642	24.450.017.187	54.627.238.165	0,4
	0,37		0,42		0,45		
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital - El promedio en los 3 últimos años (2021, 2022 y 2023), no deberá ser negativo.	UTILIDAD	AT	UTILIDAD	AT	UTILIDAD	AT	
	17.509.359.737	48.821.172.069	12.263.714.022	44.687.575.642	14.064.328.444	54.627.238.165	
	2,71		1,90		2,18		
CAPITAL			CAPITAL				
	6.460.000.000		6.460.000.000		6.460.000.000		2,3

Lic. Laura González  
Coordinadora DAF  
Instituto Nacional de Cooperativismo

Lic. Laura González  
Coordinadora DAF  
Instituto Nacional de Cooperativismo

Abg. María Estela Vallera  
Miembro del Consejo Directivo  
Instituto Nacional de Cooperativismo